



Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar Al Dia 14 de Enero del 2015

Del inmueble inscrito a Fojas 22925 Número 34649 del Registro de Propiedad del año 2012 ubicado en la comuna de ÑUÑOA que corresponde a departamento número ocho del cuarto piso del bloque cuarenta y seis, ubicado en calle Diez número mil seiscientos noventa, del grupo habitacional denominado Salvador Cruz Gana, de propiedad de SANDOVAL QUINTANA PAMELA HORTENSIA.

Registro de Hipotecas y Gravámenes

Revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante OCHENTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho periodo CUATRO inscripción(es) vigente(s).-

- 1) SERVIDUMBRE: a Fs. 11332 Nro. 19823 del Año 1946
- 2) SERVIDUMBRE: a Fs. 6574 Nro. 13898 del Año 1950
- 3) REGLAMENTO: a Fs. 3571 Nro. 4744 del Año 1974
- 4) HIPOTECA: a Fs. 14705 Nro. 17051 del Año 2012 en favor de Banco del Estado de Chile por 179,5.UF.

Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar

Revisados igualmente durante OCHENTA años los índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho periodo DOS inscripción(es) vigente(s).-

- 1) PROHIBICION: a Fs. 12028 Nro. 19995 del Año 2012 en favor de Banco del Estado de Chile de gravar y enajenar sin autorizacion del acreedor.
- 2) PROHIBICION : a Fs. 12029 Nro. 19996 del Año 2012 de enajenar por el plazo de 5 años sin autorización del Serviu, darle otro destino que no sea exclusivamente habitacional

Derechos \$ 6.600.-

Santiago, 15 de enero del año 2015





Morandé 440 Santiago

Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl Fax: 695 3807

info@conservador.cl

Registro de Propiedad Copia con vigencia

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 22925 número 34649 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2012, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 12 de enero de 2015.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$ 4600.-

Santiago, 14 de enero de 2015.

Carátula 9290092



Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Nº34649 NA/AN/OI C: 6246908 COMPRAVENTA MARIA OLGA BUSTAMANTE PAMELA

Santiago, nueve de abril del año dos mil doce.-PAMELA HORTENSIA Doña SANDOVAL QUINTANA, C.I. 13.275.239-7, soltera, de este domicilio, es dueña del departamento número ocho del cuarto piso del bloque cuarenta y seis, ubicado en calle Diez REYES Y OTRO 27 número mil seiscientos noventa, del grupo habitacional denominado Salvador Cruz Gana, Comuna de -Ñuñoa, Región

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO

Fojas: 22926

SANDOVAL QUINTANA REP: 28308 B: 1139551 F: KMATPP 12029-19986 2012

30

HORTENSIA

Metropolitana, de acuerdo al plano agregado al final del Registro del mes de mayo del año 1974, carteles 8 al 13; dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que deslinda: NORTE, con calle sin nombre, área verde de por medio; SUR, con Ocho, área verde de por medio; ORIENTE, con calle Once, área verde de por medio; con calle Diez, área verde PONIENTE, 12 por medio.- Lo adquirió por compra a doña MARIA BUSTAMANTE OLGA REYES don ALEJANDRO GUILLERMO LOPEZ TRONCOSO, este domicilio, según instrumento privado protocolizado con fecha veinticinco enero del año dos mil doce, bajo el Nro. 1500, en la notaría de esta ciudad, doña María Gloria Acharán Toledo, 20 precio de SEISCIENTAS SETENTA TRES UNIDADES DE FOMENTO, que da por pagado.- El título anterior está a Fojas 10477 Número 16785 del año 2008.- Rol de avalúo Número 6401-388, Comuna de Ñuñoa.-Requirió la presente inscripción: Berger y Berger. -